



PROVINCIA DE MISIONES
TRIBUNAL ELECTORAL

ACTA ACUERDO NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS:

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 19 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, siendo las 10 horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Sres. Vocales, Dr. Cesar Antonio Yaya y Dra. Celina Silveira Márquez; el Dr. Fabián Alejandro Benítez, Prosecretario, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el Acto, se somete a tratamiento el único expediente que motiva el Acuerdo del día de la fecha: "EXPTE. N° 40/2014

-TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ FIRMA

DIGITAL"; ...Visto el informe actuarial obrante a fs. 1 del presente expediente, mediante el cual se solicita autorización para iniciar los trámites ante la Oficina Nacional de Tecnología de la Información, a fin de que el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, se constituya como Autoridad de Registro para la obtención de la firma digital y Considerando los objetivos de la política de calidad implementada por el Tribunal Electoral, dentro del marco del Sistema de Gestión basado en los requisitos de la norma ISO 9001:2008; en el cual nos encontramos actualmente en proceso de recertificación; y la necesidad de implementación de herramientas tecnológicas tendientes a mejorar el desempeño de las actividades desplegadas por este organismo. Que, como antecedente, cabe destacar la implementación en forma exitosa de la digitalización del procedimiento de emisión de sufragio y escrutinio por medios electrónicos, utilizado en los comicios del 30 de Junio próximo pasado. Que, la utilización de la firma electrónica y la firma digital, se encuentra legislada en el ámbito provincial, por la Ley II - N° 20, mediante la adhesión a la Ley Nacional N° 25.506.

8.

Que, la implementación de dicha tecnología resultaría herramienta útil a los fines de agilizar los distintos procesos llevados adelante en las actividades propias de este Organismo de la Constitución, tanto en la gestión de elecciones, como en actuaciones administrativas internas y externas. Que, el Art. 177 de la Ley XI - Nº 6, faculta al Tribunal Electoral a la implementación y reglamentación del uso del expediente electrónico, documento electrónico, comunicaciones electrónicas y domicilio constituido electrónicamente, como así de otros procedimientos digitales. Que, este Tribunal no puede permanecer ajeno a los avances tecnológicos y al empleo de los nuevos medios que el desarrollo tecnológico provee, especialmente cuando contribuye a aumentar la productividad, a optimizar el manejo de la información y a reducir los costos de almacenamiento y de traslado de papel. Que, la despapelización constituye un objetivo insoslayable, en tanto que genera un considerable ahorro de recursos de todo tipo y provoca una relación más estrecha entre la Administración Pública y los ciudadanos, los electores y los partidos políticos, mediante la prestación de servicios y procesos eficientes y de calidad, favoreciendo la transparencia y credibilidad. Que, la tecnología necesaria para otorgar seguridad a los documentos digitales, así como el intercambio de información digital, se encuentra actualmente disponible, habiendo alcanzado un suficiente grado de seguridad y confiabilidad. Que, la implementación de tecnología de firma digital es, precisamente, el paso siguiente en la consecución del objetivo buscado. Que por ello, resulta necesario que el Tribunal Electoral se constituya en Autoridad de Registro.- Por lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, **RESUELVE: PRIMERO: INICIAR** los trámites ante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros



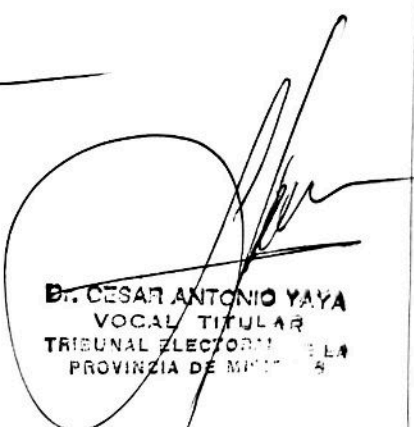
PROVINCIA DE MISIONES
TRIBUNAL ELECTORAL

de la Nación a los fines de constituir al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones como Autoridad de Registro. A tal efecto oficiese.- **SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Presidencia de este Cuerpo, a llevar adelante todas las gestiones tendientes a la implementación y registro ante la Autoridad de Aplicación, designando en su caso a quien fuere necesario.- **TERCERO: REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.** Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, siendo las ...11..... horas y firmando todos los presentes, por ante mí, Actuaria, que doy fe.-----


Dra. C. ANA SILVEIRA MARQUEZ
Vocal Titular
Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES




Dr. CESAR ANTONIO YAYA
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES